

POLITICA DE ETICA EMPRESARIAL

La Política de Ética Empresarial se establece bajo la promulgación y declaración de principios fundamentales para la Compañía, los cuales se entienden conocidos y aceptados por todos sus colaboradores. Estos principios reflejan nuestras acciones a todo nivel y se integran a los principios rectores que inspiran nuestra ética corporativa.

I- PRINCIPIO DE LA BUENA FE: Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Compañía por encima del interés particular.

II- PRINCIPIO DE LA HONESTIDAD: En la medida en que todos los colaboradores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo. Quienes tienen mayor nivel jerárquico y responsabilidad sobre bienes y procesos de la Compañía tienen un mayor compromiso frente a este principio por medio del dar ejemplo. La honestidad no es una virtud, es una obligación.

III- PRINCIPIO DEL INTERÉS GENERAL Y CORPORATIVO: Todas las acciones de los colaboradores están regidas por el interés general y por el mejor resultado general para la empresa. Las gestiones de los colaboradores de cualquier nivel jerárquico, pero especialmente en la Alta Dirección, deben estar desprovistas de cualquier interés económico personal y en ningún caso deben contravenir el interés de la Compañía. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos, así como de dadas o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios. La Corrupción Privada, el Fraude Interno y Externo y el Tráfico de Influencias no son admisibles en **INGENIERÍA & DISEÑO INGEDISA S.A.**

IV- PRINCIPIO DE LA LEALTAD: Por lealtad con la Compañía toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro colaborador o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía, de sus clientes, accionistas y directivos. Si el colaborador prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través del correo transparencia@ingedisa.com.

V- PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD: Todas las personas vinculadas a la Compañía están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución y de las leyes y regulaciones del país y del exterior cuando esto resulte aplicable, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por la Compañía, bajo un principio general ético y de reconocimiento del bien y del mal.

PRINCIPIOS CORPORATIVOS: De igual manera, la Compañía ha definido los siguientes valores corporativos que nos identifican:

I- EXCELENCIA: Desarrollar soluciones innovadoras y generar nuevas ideas que puedan permitir el crecimiento de la empresa y de nuestro equipo de trabajo, que garantice la satisfacción de los clientes.

II- RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO: Trabajar de forma disciplinada para lograr el tiempo planteado de entrega al cliente interno y externo.

III- TRABAJO EN EQUIPO: Implica compromiso, liderazgo, armonía, responsabilidad, creatividad, voluntad y organización, para alcanzar las metas u objetivos con un equipo de trabajo.

IV- ACTITUD DE SERVICIO: Los clientes son nuestra razón de ser.

V- MEJORAMIENTO CONTINUO: Creemos que todo se puede hacer mejor y trabajamos para lograrlo.

VI- OPORTUNIDAD: De desarrollo personal y profesional dentro de la empresa. De acuerdo con lo anterior, todos los colaboradores de la Compañía son corresponsables en la adecuada y correcta aplicación, en todo momento de estas políticas y del Programa de Ética Empresarial, el cual cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección, de los directivos y administradores para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

Es por ello que, desde la Gerencia de la Compañía, se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial.

La Compañía prohíbe cualquier tipo de Soborno o Pago de Facilitación, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100-000003 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades y cualquier otra que la modifique o adicione. Resulta imperativo para todos los colaboradores anteponer la observancia de los principios y valores éticos para la consecución de las metas de la Compañía, sobre el logro de intereses económicos o personales, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran las normas y valores de la empresa. Los Colaboradores de la Compañía deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Ética Empresarial, una estrategia para ello será la sensibilización que se dará a través de las capacitaciones que se realizarán de acuerdo con el programa de entrenamiento que se diseñe para tal fin, en cualquier caso, con una periodicidad no menor a un año.

Los Colaboradores que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar y colaborar con el proceso de la Debida Diligencia, o solicitar a la Compañía ayuda para ello, con el fin de conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades públicas o privadas antes de cerrar la compra o negociación. Para ello se deberán cumplir con los procedimientos y manuales internos del área al que pertenecen estos procesos y las políticas internas de seguridad de la información.

INGENIERÍA & DISEÑO INGEDISA S.A., de acuerdo con los valores corporativos y ética empresarial impartida por sus Directivas, está comprometida con mantener prácticas específicas para el desarrollo de sus negocios tendientes a evitar cualquier tipo de conducta relacionada con corrupción o cualquier otra que vaya en contravía de las disposiciones relacionadas a continuación:

I. Acatar los Diez Principios universales del Pacto Global de las Naciones Unidas que están reunidos en las áreas de derechos humanos, derechos laborales, respeto al medio ambiente y principios de anticorrupción, de acuerdo con la legislación vigente.

II. No contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establecido en la Constitución Política de 1991.

III. No contratar o terminar los contratos de contratistas, que sean incluidos en las listas OFAC (Clinton) y ONU y/o demás equivalentes.

IV. En ninguna circunstancia se tolerará el castigo físico, acoso sexual, discriminación, abuso verbal u otra forma de intimidación. En el evento llegar a presentarse un caso, se realizará un reporte sobre el incidente y se tomarán las medidas apropiadas.

V. Hacemos difusión de nuestra política de ética empresarial a nuestros principales grupos de interés con el objetivo de forjar un camino positivo y contribuir a un bien común.

VI. Nuestros colaboradores, proveedores y contratistas deberán actuar bajo los principios de transparencia, respeto, equidad, legalidad y responsabilidad.

VII. **INGENIERÍA & DISEÑO INGEDISA S.A.**, comprometida con la política de cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno, solicita a los Proveedores y Contratistas contar con políticas, normas o lineamientos internos que les permitan identificar, detectar, evaluar, mitigar, monitorear, investigar, prevenir, gestionar, controlar y corregir los riesgos de fraude, Corrupción, Soborno, y en general toda conducta antiética y/o ilegal en el desarrollo de su actividad económica, de conformidad con las regulaciones aplicables tanto nacionales como internacionales. En caso de no contar con las políticas, normas o lineamientos propios para la prevención y el control del fraude, la Corrupción y el Soborno, los Proveedores y Contratistas deben adherirse a las políticas y normas internas de **INGENIERÍA & DISEÑO INGEDISA S.A.**, relacionadas con la materia.

DEBER DE RESERVA

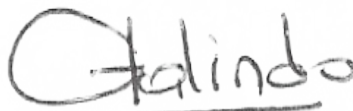
La información derivada de la aplicación de esta política está sometida a reserva, lo que significa que se deberá manejar con confidencialidad y adoptando medidas de seguridad de la información, en especial para proteger la identidad de los denunciantes cuando estos así lo solicite, pudiendo ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes en el uso de sus funciones, por lo tanto todo el personal de **INGENIERÍA & DISEÑO INGEDISA S.A.**, debe velar porque se garantice la disponibilidad, integridad y custodia de dicha información, siendo la finalidad del tratamiento el cumplimiento de la presente política y de más concordantes en la materia.

CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El procedimiento de archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones nacionales o internacionales, deben cumplir con los procesos habituales de **INGENIERÍA & DISEÑO INGEDISA S.A.**, los documentos derivados del programa y la política de transparencia y ética empresarial se retendrán conforme a lo establecido en el Plan de Política y Ética Empresarial (PTEE).

MECANISMOS PARA REPORTAR: CORREO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD (LTI): En su enfoque preventivo, la Compañía dispone de un Correo de Transparencia a la cual todos los colaboradores sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del Programa de Ética Empresarial, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno, fraude o corrupción. La consulta es recibida por detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta protegiéndola contra cualquier tipo de represalia que pueda ser ejercida por las personas eventualmente denunciadas, y sin que esto modifique las condiciones laborales de las personas.

Se ha dispuesto el correo electrónico transparencia@ingedisa.com dispuestos para estos efectos.



ALONSO GALINDO CABALLERO
Gerente

Emisión: septiembre 01 de 2022
Revisión: agosto 12 de 2023

ANEXO 1 DIEZ PRINCIPIOS DEL PACTO GLOBAL

Los **Diez Principios del Pacto Global** están basados en Declaraciones y Convenciones Universales aplicadas en cuatro áreas: Derechos Humanos, Medio Ambiente, Estándares Laborales y Anticorrupción.

Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de los derechos humanos.

Principio 3: Las Empresas deben respetar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las Empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil.

Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

Principio 7: Las Empresas deberán apoyar un enfoque de precaución respecto a los desafíos del medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración:

Conozco y me comprometo a dar estricto cumplimiento a lo señalado en la política de Ética de Ingeniería y Diseño Ingedisa S.A., y nos adherimos voluntariamente al Anexo 1 que hace parte de la política de ética empresarial, Pacto Global y los Principios Rectores de las Naciones Unidas para garantizar de esta manera el respeto a los Derechos Humanos.

Representante Legal

Firma: _____

Nombre: _____

Nº Cédula: _____

Anexo 1: Diez principios pacto global

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración:

Conozco y me comprometo a dar estricto cumplimiento a lo señalado en la política de Ética de Ingeniería y Diseño Ingedisa S.A., y me adhiero voluntariamente al Anexo 1 que hace parte de la política de ética empresarial, Pacto Global y los Principios Rectores de las Naciones Unidas para garantizar de esta manera el respeto a los Derechos Humanos.

Firma: _____

Nombre: _____

Nº Cédula: _____

Anexo 1: Diez principios pacto global